



GACETA

ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

(Secretario: Dr Julián Mauricio Jara Morales)

Proyectó y Elaboró: Cesar Augusto Jaramillo Patiño
Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Primero Armenia Q.– Teléfono 7417700

e- mail: secretariajuridica@gobernacionquindio.gov.co

GACETA No. 152

Armenia, 30 de Octubre de 2020

Página No. 01

CONTENIDO

Página No.

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

001. RESOLUCION No. 05351 DE 30 DE OCTUBRE DE 2020, “POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE ENTREGA DE UNA COFINANCIACION A LAS ORGANIZACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, CUYOS PROYECTOS FUERON GANADORES EN LA CONVOCATORIA ANUAL QUE REALIZA EL MINISTERIO DE CULTURA PARA LA CONCERTACION NACIONAL DE PROYECTOS ARTISTICOS Y CULTURALES EN EJECUCION, EN LA VIGENCIA 2020”

RESOLUCION No. 05351 DE 30 DE OCTUBRE DE 2020

“POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE ENTREGA DE UNA COFINANCIACION A LAS ORGANIZACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, CUYOS PROYECTOS FUERON GANADORES EN LA CONVOCATORIA ANUAL QUE REALIZA EL MINISTERIO DE CULTURA PARA LA CONCERTACION NACIONAL DE PROYECTOS ARTISTICOS Y CULTURALES EN EJECUCION, EN LA VIGENCIA 2020”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas en la Constitución Política de Colombia artículo 298 y 305 numerales 1 y 2, Ordenanza 013 de 2015 y Ordenanza 002 del 03 de junio del 2020 y,

CONSIDERANDO:

REPÚBLICA DE COLOMBIA

*Departamento del Quindío*
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN N° 05351 DE 30 DE OCTUBRE DE 2020

“POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE ENTREGA DE UNA COFINANCIACIÓN A LAS ORGANIZACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, CUYOS PROYECTOS FUERON GANADORES EN LA CONVOCATORIA ANUAL QUE REALIZA EL MINISTERIO DE CULTURA PARA LA CONCERTACIÓN NACIONAL DE PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES EN EJECUCIÓN, EN LA VIGENCIA 2020.”

El Gobernador del Departamento del Quindío en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas en la Constitución Política de Colombia artículos 298 y 305 numerales 1 y 2, Ordenanza 013 de 2015 y Ordenanza 002 del 03 de junio del 2020 y,

CONSIDERANDO:

- A. Que la Secretaría de Cultura es líder en la formulación y desarrollo de las políticas culturales del Departamento, reconocida por apoyar procesos artísticos y culturales emblemáticos que garanticen la participación ciudadana, bajo criterios de inclusión, equidad, valoración y respeto por la diversidad del arte y el patrimonio cultural y natural; alcanzando solidez institucional y generando calidad de vida a través del desarrollo local y regional sostenible.
- B. Que de conformidad con el artículo 71 de la Constitución Política de Colombia, (...) el Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales, y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.
- C. Que la Ley 397 de 1997 “Ley General de Cultura”, determina en su artículo 1. Numeral 3: “ el Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la nación colombiana” y a través del Ministerio de Cultura, las entidades territoriales, fomentarán las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del dialogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica. Debido a lo cual, el Gobierno Nacional implementó el Programa Nacional de Concertación de actividades artísticas y culturales, el cual es un programa del Ministerio de Cultura, elevado a la categoría de política y es la herramienta a través de la cual esta cartera apoya proyectos de interés público que desarrollan procesos artísticos o culturales.
- D. Que en el Departamento del Quindío, muchos proyectos han sido beneficiados desde la puesta en marcha de esta política nacional y las organizaciones han fortalecido y desarrollado socialmente sus iniciativas gracias a los recursos obtenidos del proceso de Concertación con el Ministerio de Cultura y el Departamento del Quindío.

RESOLUCIÓN N° 05351 DE 30 de OCTUBRE de 2020

- E. Que en el Quindío durante los años 2011 -2013, se formuló el plan BIOCULTURA el cual fue adoptado mediante ordenanza No. 008 de 2013 por la Asamblea Departamental constituyéndose en la política cultural del Departamento 2013-2023 y donde se asume la concertación como uno de los mecanismos de gestión fundamental para que el plan se cumpla, por ello establece en su artículo 3: planteamiento estratégico, en el programa. 4. Sistema Departamental de Cultura, subprograma 4. Concertación Departamental de Proyectos Artísticos y Culturales, se define la estrategia: Institucionalizar y fortalecer la Concertación Departamental de Proyectos.
- F. Que siguiendo la normativa nacional y departamental en esta materia, en el año 2015 se adoptó el Programa Departamental de Concertación de Proyectos Artísticos y Culturales mediante la ordenanza 013 de 2015 que define en el artículo 7: “Financiación. La Concertación de Proyectos Artísticos y Culturales se financiará con recursos provenientes de la estampilla pro cultura, como mínimo la Gobernación del Quindío destinará para financiar la bolsa de proyectos el 50% del recaudo de la estampilla cada año. (...)”. Igualmente, a los proyectos que anualmente sean aprobados en el Programa de Concertación Nacional del Ministerio de Cultura, se le otorgará una cofinanciación por parte del Departamento.
- G. Que el Gobierno Nacional se ha visto en la obligación de tomar medidas tempranas para combatir la pandemia generada por el Covid-19, a través del decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y los demás decretos subsiguientes sobre el asunto, se restringieron los eventos masivos y las presentaciones culturales y artísticas que se hacían de manera presencial y contaban con la participación de asistentes de manera física lo cual significaba la mayor fuente de ingresos de gran parte del sector, a la vez que la circulación de obras y su comercialización se vio limitada y reducida casi a cero, situación que se mantuvo así durante más de 5 meses. Aunado a esto, el Gobierno realizó la implementación de una cuarentena nacional obligatoria, por lo que la economía del país se vio disminuida enormemente, más aun en un segmento de la sociedad comprendido por los hogares de ingresos medios y medios bajos que tienen una mayor dependencia en sus fuentes de ingreso ya que sus actividades comerciales se desarrollan en los sectores más vulnerables a la crisis actual, como es el caso en particular del sector cultural del Departamento del Quindío.
- H. Que el Gobierno Nacional expide el Decreto Legislativo 678 del 20 de mayo de 2020 *“Por medio del cual se establecen medidas para la gestión tributaria, financiera y presupuestal de las entidades territoriales, en el marco de la Emergencia Económica, Social y Ecológica declarada mediante el Decreto 637 de 2020”* a través del cual se faculta a gobernadores y alcaldes para reorientar las rentas de destinación específica y modificar el presupuesto, razón por la cual la Administración del Departamento del Quindío para hacer uso de las mencionadas facultades y atender eficientemente los requerimientos de la pandemia Covid-19 expidió el Decreto nro. 351 de Junio 4 de 2020 *“Por medio del cual se realiza un traslado en el presupuesto de rentas, gastos e inversión del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2020”* en el cual se estableció que la estampilla pro cultura con la cual se recaudan los recursos para el programa de Concertación Departamental se viera sujeta a una redistribución y ello se tradujo en una disminución del 50% de la misma para los años 2020 y 2021, lo que derivó en un cambio de la finanzas del Departamento y por ende, de los recursos que se destinarían para favorecer el sector cultura del Quindío a través de sus convocatorias.

4

RESOLUCIÓN N° 05351 DE 30 de OCTUBRE de 2020

- I. Que teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto y dando cumplimiento a la ordenanza 013 de 2015 que en su articulado incorpora los principios que rigen y guían el Programa Departamental de Concertación, es de vital importancia desarrollar los principios de participación, transparencia, concertación, equidad, sinergia, planificación, y sobre todo los principios de acceso democrático y equidad en la entrega de los recursos, ya que dadas las circunstancias, la Administración Departamental a través de la Secretaría de Cultura en armonía con lo acordado por con el Consejo Departamental del Cultura considera que se hace necesario una distribución proporcional y equitativa de los recursos generales del programa que permitan abarcar la mayor cantidad de organizaciones beneficiadas.
- J. Que mediante la ordenanza 002 de 2020, se aprobó el Plan de Desarrollo Plan de Desarrollo 2020-2023 “TÚ Y YO SOMOS QUINDÍO”, se consolidó la línea Estratégica 1; Inclusión Social y Equidad, la cual se encuentra orientada a los procesos de inversión en los sectores sociales tendientes a mejorar las condiciones de calidad de vida de la población, el acceso incluyente y equitativo a la oferta de servicios del Estado y la ampliación de oportunidades para las personas, y acorde con los programas 14 “Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos” y 15 Gestión, protección y salvaguardia del patrimonio cultural colombiano “Tú y yo protectores del patrimonio cultural, los cuales tienen como fin liderar procesos que permitan el desarrollo artístico y cultural del departamento, articulado a las políticas nacionales que contribuyen al fomento, promoción y divulgación de las expresiones artísticas y culturales, así como el reconocimiento, valoración, salvaguardia del patrimonio y preservación del Paisaje Cultural Cafetero. que contiene la política cultural para el departamento 1 inclusión social, programa, 9: cultura, arte y educación para la paz, subprograma: arte para todos y el programa 10, patrimonio, paisaje cultural, ciudadanía y diversidad cultural.
- K. Que atendiendo los criterios adoptados mediante la ordenanza 013 de 2015 para la vigencia 2020, son nueve (9) organizaciones habilitadas con 9 proyectos aprobados por el Ministerio de Cultura para la Concertación Nacional y que por encontrarse a la fecha en ejecución, y no participar de la Concertación Departamental se hacen acreedoras a la cofinanciación, de ahí que se hace necesario efectuar los pagos correspondientes con el fin de dar cumplimiento al programa Departamental de Concertación de Proyectos Artísticos y Culturales.
- L. Que con cargo al proyecto: Apoyo al arte y la cultura en todo el Departamento del Quindío, rubros 0310 – 5 – 1 1 5 25 46 – 39 y 0310 – 5 – 1 1 5 25 46 – 83, respaldados por la certificación de banco de programas y proyectos nro. 1385 del año 2020 y certificado de disponibilidad presupuestal nro. 2460 del 30 de septiembre de 2020. Existe apropiación presupuestal para realizar los respectivos desembolsos.

Que, en mérito de lo expuesto,

u

u

RESOLUCIÓN N° 05351 DE 30 de OCTUBRE de 2020

RESUELVE:

PRIMERO: Hacer entrega de la cofinanciación a los 9 proyectos de organizaciones del Departamento del Quindío, que resultaron ganadores de la Convocatoria Nacional de Concertación del Ministerio de Cultura, como un apoyo para el desarrollo de los proyectos y el fortalecimiento de las instituciones, con cargo a los rubros 0310 – 5 – 1 1 5 25 46 – 39 y 0310 – 5 – 1 1 5 25 46 – 83; respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal 2460 de 2020, la cual será distribuida de la siguiente manera:

NRO RADICACIÓN	PROYECTO	ENTIDAD RESPONSABLE	VALOR TOTAL COFINANCIACIÓN
C2438-2020	TEATRO EN LA ESCUELA	CORPORACION TEATRO INFANTIL COMUNITARIO CALARQUEÑO TEINCCA	\$1'498.958
C705-2020	ÁLBUM FOTOGRÁFICO MUSICAL DEL QUINDÍO	FUNDACION CENTRO DE DOCUMENTACION E INVESTIGACION MUSICAL DEL QUINDIO - MUSICA & REGION	\$1'498.958
C3297-2020	PUERTO ALEJANDRÍA (CONOCIMIENTO, APROPIACIÓN Y DIFUSIÓN DE TÉCNICAS Y TRADICIONES RELACIONADAS CON LOS OFICIOS Y FORMAS DE VIDA EN LA VEREDA PUERTO ALEJANDRÍA DE QUIMBAYA, QUINDÍO, COLOMBIA) FASE TRES.	FUNDACION CONSTRUYENDO BIENESTAR	\$1'498.958
C2443-2020	CREACION DE LA ORQUESTA FILARMONICA INFANTIL Y JUVENIL DE ARMENIA	FUNDACION MUSICAL AGRUPARTE	\$1'493.558
C2782-2020	FESTIVAL DE VELAS Y FAROLES 38 AÑOS	FUNDACION VELAS Y FAROLES QUIMBAYA	\$1'498.952
C1101-2020	REPORTERITOS DEL PCC-PATRIMONIO CULTURAL CAFETERO	FUNDACIÓN VOCES LÍDERES COLOMBIA	\$1'495.858
C1090-2020	PRISMA FILM	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LIBRE	\$1'497.558
C808-2020	VEREDARTE FASE 2: MÁS ARTE, MÁS CULTURA PARA LAS VEREDAS DEL MUNICIPIO DE PIJAO.	MUNICIPIO DE PIJAO	\$1'494.851
C2148-2020	DIVULGACION, APROPIACION Y VALORACION SOCIAL DE LAS TUMBAS DE CANCEL Y COLECCION ARQUEOLOGICA (CERAMICA Y LITICOS):PATRIMONIO ARQUEOLOGICO UBICADO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO QUIMBAYA, QUIMBAYA-QUINDIO (PRIMERA FASE)	MUNICIPIO DE QUIMBAYA	\$1'492.954
C2616-2020	MERCADO MUSICAL SONIDOS DEL EJE RUEDA DE NEGOCIOS PARA LAS MUSICAS DEL EJE CAFETERO	CORPORACIÓN ORIGENES PRODUCCIÓN Y CULTURA	\$1'495.890

RESOLUCIÓN N° 05351 DE 30 de OCTUBRE de 2020

SEGUNDO: Destinación: Los recursos entregados como cofinanciación a las organizaciones culturales del Quindío tienen destinación exclusiva para la ejecución y desarrollo de los proyectos aprobados.

TERCERO: Los recursos de que trata la presente resolución se girarán en un desembolso del cien por ciento (100%) directamente a la cuenta bancaria de cada una de las organizaciones culturales del Quindío objeto de la presente cofinanciación, el desembolso solo se realizará previa firma y legalización de la carta de compromiso y presentación de los correspondientes documentos soporte, además de previa presentación y aprobación del informe final de ejecución del proyecto.

CUARTO: El Departamento del Quindío a través de la Secretaría de Cultura podrá realizar seguimiento a los proyectos cofinanciados, para verificar la correcta ejecución de los recursos públicos.

El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Armenia, a los treinta (30) días del mes de octubre del 2020.



PAULA ANDREA HUERTAS ARCILA
Gobernadora (E) del Departamento del Quindío.

Aprobó: Jorge Iván Espinosa Hidalgo – Secretario de Cultura Departamental *J.E.S.*

Revisó: Brian Arango Trujillo – Director de Cultura, arte y patrimonio *B.A.T.*

Elaboró: Diego Alejandro Duque Ospina – Abogado Contratista Secretaria de Cultura Departamental *D.A.D.O.*

2

2